

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 115 del 13 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150080000	Ejecutivo Singular	Alfonso Enrique Pacheco Moreno	Diana Rebeca Teran Ruiz	12/07/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Quince Millones Cincuenta Y Cinco Milnovecientos Cincuenta Y Cuatro Pesos Ml. (15.055.954.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 30 De Octubre De 2021.Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante. O Su Endosatario En Procuración Alcobro. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (15.474.554.00) "VER AUTO PDF AQUI"
08001405301220120084700	Ejecutivo Singular	Carlos Avila Rojas	Alberto Jose Vergara Marino	12/07/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud Presentada Al Parecer Por La Apoderadade La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUI"
08001405301220130000500	Ejecutivo Singular	Coomec	Isabel Maria Rocha Angulo, Lilia Rosa De La Hoz Camargo	12/07/2022	Auto Decide - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pagototal De La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. "VER AUTO PDF AQUI"
08001400301320130038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Servicios Gmaa	Ivone Catalina Estrada Ahumada	12/07/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Filadelfo Cabarcas Pastorizo Como Apoderado De Lademandada En Los Términos Del Poder Por Esta Otorgado.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Ejecución De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De La Ciudad De Barranquilla A Fin De Que Conforme A Loestablecido En El Artículo 114 Del Cgp De Trámite De La Solicitud Del Demandante,Conforme A Lo Expuesto.3. Abstenerse De Apartar Cita Para Atención En Despacho Del Apoderado De La Partedemandada En Tanto El Despacho Se Encuentra Laborando En El Horario Habitualestablecido Por El Consejo Superior De La Judicatura, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUI"
08001402201320140060200	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Patricia Elena Calao Jaramillo, Maria Luisa Alzamora Calao	12/07/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Auto Del 29 De Abril De2019, Conforme A Lo Expuesto.1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud Deoficios De Levantamiento De Medias, Para El Tramite Secretarialcorrespondiente

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 115 del 13 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Conforme A Lo Expuesto, Por Lo Antes Expuesto “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301320100001100	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional Del Ahorro		12/07/2022	Auto Decide - 1. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Delavalúo Del Bien Inmueble Identificado Con Folio No. 040-149989, Del Cual Espropietario Edinson De Jesus Lopez Polo, El Que Incrementado En Un50 Para Efectos Del Presente Proceso El Avalúo Total Del Inmueble Es Lasuma De (55.059.000,00), Conforme A Las Razones Expuestas.2. Cumplido Lo Anterior, Remítase Al Despacho Vencido El Término Señalado “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301320100001100	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional Del Ahorro		12/07/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A La Corrección De Auto Solicitada Por El Apoderado De La Partedemandante, Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria La Solicitud Efectuada Por El Fiduagraria Comovocera Y Administradora Del Patrimonio Autonomo Disproyectos,Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301320120010500	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Eleida Luz Coavas Cermeño, Nancy Del Carmen Rodriguez	12/07/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Seis Millones Doscientos Ochenta Y Sietemil Seiscientos Doce Pesos Ml. (6.287.612.00). Correspondiente Acapital E Intereses Hasta El 31 De Julio De 2021. Incluidas Las Liquidacionesanteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(6.498.022.00) “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301220000136900	Ejecutivo Singular	Martha Isabel Mejia Villazon	Ediee Polo Betancurt	12/07/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Marcos Yejas Campo, Como Apoderado De La Demandantehilda Bayona Barrios, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Póngase En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Lasolicitud De Copias Y Oficios De Levantamiento De Medidas De La Parte Demandantepara Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes, Conforme A Lo Expuesto En La Partemotiva De Esta Providencia.3. Reiterar Requerimiento A Los Juzgados 14 Y 20 Civil Municipal De Barranquilla,Conforme Lo Ordenado En El Numeral 3 Del Auto Adiado 30 De Noviembre De2020, Conforme Lo Expuesto. Ofíciase “VER AUTO PDF AQUI”
08001418901220190013500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe -	Eduardo Jose Perez Castillo, Sofia Castillo Algarin	12/07/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00135Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 115 del 13 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Coomec			Sala administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Once Millones Setecientos Un Milochocientos Setenta Pesos MI. (11.701.870.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 23 De Marzo De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La suma De (12.203.470,00) “VER AUTO PDF AQUI”
08001418900920190015900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Javier Alberto Silva Eljaiek	12/07/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00159 Procedente Del Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Treinta Y Cuatro Millonescuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Cuatrocientoscuarenta Pesos MI. (34.454.440.00). Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (36.603.002,00) “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300320190018400	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Gladys Garcia De Gonzalez	12/07/2022	Auto Decide - 1 Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 14 De Febrero De 2022, Conforme Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300320190018400	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Gladys Garcia De Gonzalez	12/07/2022	Auto Decide - 1-Mantener En Secretaria La Solicitud Allegada Al Proceso Por Katherin Nieto, Agente De Cartera Para El Fondo De Garantias Del Caribe S.A.S, Conforme A Lo Expuesto.2-Reiterar El Requerimiento Efectuado A La Parte Demandante Por Auto Del 10 De junio De 2019 Visible A Folio 147 Del Expediente, Y Reiterado En Auto Del 14 De febrero De 2022, Por Las Razones Expuestas. Oficiase. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301120170040100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Martha Lucia Marino Torres	12/07/2022	Auto Decide - 1.-Apruebese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Presentada Por La parte Demandante Por La Suma De Ciento Veintinueve Millones Ciento veintiseis Mil Trescientos Trece Pesos MI. Con 0.50 Cts(129.126.313.50) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 13 De abril De 2018.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y costas Del Proceso Esto Es La Suma De (134.233.695.80) “VER AUTO PDF AQUI”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 115 del 13 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300320190046500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Walter Emilio Iglesias Pichon, Ruth Del Carmen Iglesias Pichon	12/07/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00465 Procedente Del Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Sesenta Yun Millones Ciento Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Veintisietepesos Ml. Con 0.8 Ctvs (61.153.327.08) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Diciembre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Delcrédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (63.472.327,00) "VER AUTO PDF AQUI"
08001405300320190046500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Walter Emilio Iglesias Pichon, Ruth Del Carmen Iglesias Pichon	12/07/2022	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 24 De Julio De 2019 , Conforme A Loexpuesto.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo Solo En Lo Que Respectaal Demandado Walter Iglesias, Ordenados En El Numeral 6 Del Auto Del24 De Julio De 2019, Visible A Folio 15 Del Cuaderno De Cuaderno Principal.Ofíciense.3. Requíerese A Fiduprevisora Para Que Informe A Este Despacho Elestado Y Turno Del Embargo De La Pensión Solo En Que Respecta Aldemandado Walter Emilio Iglesias Pichon Comunicado Con Oficiooficio No. 2019-00465 Del 24 De Julio De 2019, De Igual Forma Sirvasecertificar El Valor De La Mensada Pensional Junto Sus Deducciones Y Relaciondetallada De Los Embargos En Lista.4. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio, Previéndole Que Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajojuramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existenciade Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. Encaso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo Deembargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presenteen El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. "VER AUTO PDF AQUI"
08001405300220190005700	Procesos Ejecutivos	Fernando Castro Caicedo	Edgard Rocha Bornacelly	12/07/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00057 Procedente Del Juzgado 2 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Ordénese El Levantamiento De Medidas Cautelar De Embargo Decretada Dentro Delproceso De La Referencia 3. Condénese En Costas A La Parte Ejecutante, De Conformidad A Las Razonesepuestas. "VER AUTO PDF AQUI"
08001405300120190015400	Procesos	Ricardo Caro Castro	Hernan Dario Mares	12/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 115 del 13 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos		Ariza	00154Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cincuenta Y Tres Millones Dieciseis Milsetecientos Quince Pesos Mi. (53.016.715.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 28 De Febrero De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultadespara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es Lasuma De (55.145.315,00) 4. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado Dela Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUI"
--	------------	--	-------	--

En la fecha 13 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>


ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co